

**DECRETOS de 13 de mayo de 1955 por los que se declara jubilados a los señores que se indican, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.**

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Sainz y Pellegrín, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día diez de junio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Demetrio Francisco Monserrat y García, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día uno de junio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se accede a la segregación del municipio de Barcial de la Loma, del Partido judicial de Villalón de Campos, para su agregación al de Medina de Rioseco (Valladolid).**

Por concurrir en la solicitada segregación del municipio de Barcial de la Loma, perteneciente al Partido judicial de Villalón de Campos, para su agregación al Partido de Medina de Rioseco, las dos circunstancias de interés local y colindancia exigidas por el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se accede a la segregación del municipio de Barcial de la Loma, del Partido judicial de Villalón de Campos, para su agregación al de Medina de Rioseco (Valladolid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se autoriza la segregación del municipio de Robledollano, del Partido judicial de Logroñán, al que actualmente pertenece, y su incorporación posterior al de Navalmoral de la Mata.**

Por razones de interés local, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Lo-

cales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza la segregación del municipio de Robledollano, del Partido judicial de Logroñán, al que actualmente pertenece, y su incorporación posterior al de Navalmoral de la Mata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la adquisición que se indica, mediante concurso.**

Al objeto de dotar de raciones de previsión a las Unidades de la Guardia Civil para el consumo de las fuerzas del mismo Cuerpo en los importantes servicios rurales a su cargo, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del ramo para que adquiera los productos que han de integrar aquellas, adoptándose, a tal fin, el sistema de concurso por la imposibilidad de fijar los precios-base, debido a las fluctuaciones del mercado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Como comprendido en los casos segundo, tercero y sexto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir, mediante concurso, seiscientas mil latas de sardinas en aceite, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figurados en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de dos millones cuatrocientas mil trescientas una pesetas, imputables a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo. «Subsistencias», de la Sección sexta, del presupuesto vigente.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 13 de mayo de 1955 por los que se declaran jubilados a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que se indican.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Federico Pita Iglesias, que cumple la edad reglamentaria el día veintisiete de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.